



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000100 - 2023 - MDI**

Independencia, 01 de abril de 2023

**VISTO:** El Informe Legal N° 000074-2023-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la propuesta de delegación de facultades para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada ley, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, según el párrafo 45.2 artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución, señala: “...el OR del Sector GR y GL conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad (...) La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones”.

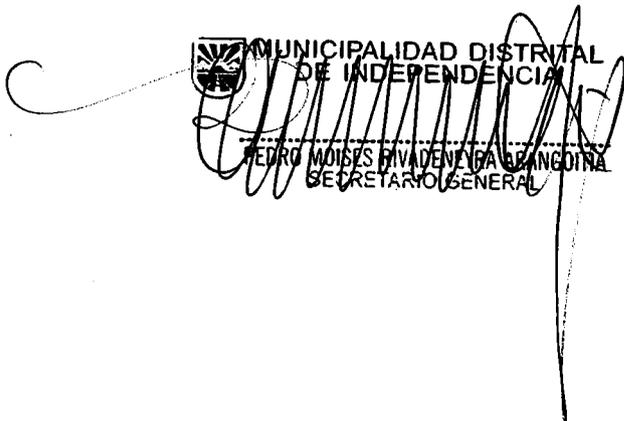
Que, mediante informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la propuesta para delegación de facultades y emite opinión favorable para que el Alcalde pueda delegar al Gerente Municipal la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO. –DELEGAR** en el GERENTE MUNICIPAL, la facultad de Instalar y Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
PEDRO MOISÉS RIVADENEIRA CIANGORRA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

